

RESOLUCIÓN No. 000412

02 JUN 2017

Por la cual se modifica la resolución No.000151 de fecha 24 de febrero de 2017 – Conformación COPASST para el periodo 2017-2019 de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A. E.S.P.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALÇANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO.

Que mediante resolución No. 000151 de 24 de febrero de 2017, expedida por la gerente general de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A. se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- para el periodo 2017-2019.

Que teniéndose en cuenta la renuncia irrevocable de la Asesora de Gerencia – Operación de Infraestructura se hace necesario designar para la vigencia 2017-2019, el representante de la Gerencia General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A. faltante ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el artículo primero, el cual quedara así: Designar como representantes principales y suplentes de la Gerencia General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A. ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes servidores (as), así:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Asesor de Gerencia Grado 02 Javier Enrique Landazabal Martínez, o quien haga sus veces	Asesor de Gerencia Grado 02 Jesús Garzón, o quien haga sus veces
Asesor de Gerencia-Grado 02 Lina Peñaranda Esteban o quien haga sus veces	Asesor de Gerencia-Expansión de infraestructura William Fernando Bermúdez o quien haga sus veces.

13

Artículo 2°.- Modificar el artículo segundo, el cual quedara así: Se designa a la Asesora de Gerencia Grado 02- LINA PEÑARANDA ESTEBAN o quien haga sus veces como Presidenta (e) del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3°. Los demás artículos de la resolución No. 000151 de 24 de febrero de 2017 se mantendrán vigentes.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, en fecha

02 JUN 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General

Aprobó: Blanca Luz Clavijo Díaz – Secretaria General.
Proyecto: Javier Enrique Landazábal-Asesor de Gerencia Grado 02.

